

Sesión N° 2.245
 celebrada el 24 de Diciembre de 1969

Se abre la sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Massad. asistieron los Directores señores Barasoa, Balmes, Elgueta, García, Godia, Mansilla, Sardo, Sionoso, Vinagre, Yarur y Urduruga; el Vice Presidente señor Lauas, el Gerente General señor Estévez, el Fiscal señor Solís, el Gerente Secretario General señor Reyes, el Pro Secretario señor Borchert y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión tequigráfica estuvo a cargo de la señorita María Inés Merino.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta de la sesión N° 2.244, celebrada el 17 de Diciembre de 1969 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio

Elección de Directores representantes de los Bancos Nacionales (Accionistas Clase "B") y de los Bancos Extranjeros (Accionistas Clase "C").

El Gerente General manifiesta que el día 18 del presente mes correspondió efectuar el escrutinio de los votos emitidos por las empresas bancarias para designar Directores representantes de los Bancos Accionistas Nacionales y Extranjeros, clases "B" y "C" respectivamente, por el período que se inicia el 1° de Enero de 1970 y termina el 31 de Diciembre de 1972.

Indica el señor Gerente General, que se emitieron un total de 6.099.158 votos válidos. Un Banco presentó su sobre con atraso y otro sin ninguna indicación respecto del nombre de la empresa bancaria que lo enviaba.

Agrega el señor Gerente General que el resultado del escrutinio fue el siguiente:

- para el señor Manuel Bulnes Sanjuente un total de 2.289.766 votos
- para el señor Manuel Vinagre Davila un total de 1.754.444 votos
- para el señor Nicolás Yarur Solís un total de 1.323.717 votos
- para el señor Carlos María Dellarossa un total de 731.131 votos.

En consecuencia, el señor Presidente declaró elegidos a los señores Bulnes, Vinagre y Yarur por el período señalado de 3 años. El señor Massad manifiesta su complacencia y la de todos los señores Directores por el hecho de continuar contando con la valiosa cooperación de los señores Bulnes, Vinagre y Yarur en el estudio de las materias que la Ley encomienda al Banco. Diversos señores Directores adhieren a las expresiones del señor Massad.

Operaciones con el Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 1.001 del 23 de Diciembre de 1969.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 1.001 del 23 de Diciembre de 1969.

Errogas autorizadas
por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Errogas concedidas por la Gerencia General a los Sistemas Warrants y a los señores con Letras y Libranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 17 al 23 de Diciembre de 1969.

Oficina	Duendo	Monto	Seto.	Abono	Saldo	No. Seto.	Muead.
Santiago		107.000.-	17.12.69	5° -	5° 107.000.-	16.1.70	sem. Maiz
		115.930.-	22.12.69	44.900.-	71.030.-	21.1.70	Trigo
		120.000.-	19.12.69	-	120.000.-	18.1.70	lana
		80.666.-	23.12.69	39.035.-	41.631.-	22.1.70	conservas
		57.500.-	17.12.69	-	57.500.-	16.1.70	Id.
		70.000.-	18.12.69	-	70.000.-	17.1.70	Id.
		184.000.-	24.12.69	92.000.-	92.000.-	23.3.70	Sino
		1.000.000.-	18.12.69	167.000.-	833.000.-	17.1.70	Azucar
		210.000.-	18.12.69	35.000.-	175.000.-	17.1.70	cebada
		200.000.-	19.12.69	-	200.000.-	18.1.70	sem. Maiz
		166.667.-	19.12.69	33.334.-	133.333.-	18.1.70	sem. Maiz
		120.000.-	19.12.69	30.000.-	90.000.-	18.1.70	lana
		93.334.-	19.12.69	18.667.-	74.667.-	18.1.70	cebada
		75.000.-	19.12.69	-	75.000.-	18.1.70	conservas
		55.000.-	19.12.69	-	55.000.-	18.1.70	Id.
		80.500.-	20.12.69	-	80.500.-	19.1.70	sem. Trigo
		27.500.-	22.12.69	-	27.500.-	21.1.70	sem. Maiz
		144.680.-	21.12.69	50.000.-	94.680.-	20.1.70	sem. Trigo
		133.000.-	23.12.69	-	133.000.-	22.1.70	lana
		133.000.-	21.12.69	44.332.-	88.668.-	20.1.70	Id.
		107.000.-	21.12.69	-	107.000.-	20.1.70	cons. Tomates
		100.000.-	22.12.69	-	100.000.-	21.1.70	conservas
		1.750.000.-	22.12.69	292.000.-	1.458.000.-	21.1.70	Azucar
	300.000.-	22.12.69	-	300.000.-	21.4.70	Trigo	
	108.000.-	22.12.69	-	108.000.-	21.1.70	sem. Maiz	
	93.570.-	21.12.69	-	93.570.-	20.1.70	Trigo	
	100.000.-	23.12.69	50.000.-	50.000.-	22.1.70	sem. cebada	
	130.000.-	22.12.69	26.000.-	104.000.-	11.1.70	Sacos lino	
Valparaiso		54.400.-	13.12.69	-	54.400.-	12.1.70	conservas
		52.000.-	12.12.69	10.500.-	41.500.-	11.1.70	Id.
Sala		47.000.-	17.12.69	24.500.-	22.500.-	16.1.70	Vinos
		251.000.-	13.12.69	42.000.-	209.000.-	12.1.70	Id.
		131.000.-	15.12.69	65.500.-	65.500.-	14.1.70	Warrants
		80.500.-	18.12.69	33.000.-	47.500.-	17.1.70	Id.
		112.500.-	16.12.69	37.500.-	75.000.-	15.1.70	Trigo
		38.000.-	16.12.69	19.500.-	18.500.-	15.1.70	Id.

Operaciones de cambio libre

El Gerente Secretario General informa que en el periodo comprendido entre el 15 al 19 de Diciembre de 1969, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiendose producido ingresos por US\$ 42.116.668.94.- y egresos por US\$ 40.447.157.31.- Las compras en este periodo alcanzaron a US\$ 23.936.403.60.- y las ventas a US\$ 5.101.060.25.- Saldo responsable al 12.12.69 US\$ 214.696.531.42

Ingresos

Compras	Compras Bethlehem	US\$	150.000.-	
	Com. de otras monedas		54.543.80	
	Coluc Apartis de Capital		1.500.000.-	
	Line 893 Ls. 488		2.041.615.05	
	Otros Apartis de Capital		950.000.-	
	Retorno exportación		554.728.82	
	Coluc costos producción		6.234.000.-	
	Cambio de corredores		5.039.348.42	
	Varios		7.412.167.51	
		US\$	23.936.403.60	
	Depositos Fisico		3.614.400.-	
	Valores en dolares		1.020.-	
	Dep. Laja Amortización		54.000.-	
	Dep. Coluc costos producc.		8.123.512.31	
	Dep. Bws. Decías		3.038.741.78	
	Dep. compras a futuro		—	
	Otros dep. de liquidez		3.149.779.59	
	Chilenses depositos		198.811.66	
				42.116.668.94
		US\$		256.813.200.36

Egresos

Ventas	Cambio de corredores	US\$	16.357.01
	Com. a otras monedas		4.534.340.24
	Bws. culuc import		528.833.37
	Varios		21.529.63
		US\$	5.101.060.25
	Amortización hed. Extern.		416.666.66
	Compensación multilateral		900.000.-
	Com. Bethlehem		150.000.-
	Valores en dolares		115.430.-
	Com. Lit pagados		139.383.56
	Bws. Lij. Stas. a futuro		14.809.723.93
	Gastos Generales		909.50
	Bws del Fuso		9.038.443.53
	Bws coluc costos prod.		6.234.000.-
	Bws Bws. Decías y Estado		3.029.660.38

gros laya Amortización	US	81.382.47	US	
Plus gros de licencs		527.053.87		
gros Rodiles pres. esp		406.005.95		
gros colue tit. nuda ext.		97.432.21		40.447.157.31
			US	216.366.043.05
				28.571.416.87
				2.694.427.-
			US	247.571.881.92

Conversion N° 8.

Saldos al 12.12.69			US	972.300.340.39
<u>Compras</u>	Credito BTD	US		
	com. de otras monedas		54.543.80	
	colue costos de produccion	6.	214.362.90	
	Varios aportes de capital		950.000.-	
	Varios ret. liquidacion		704.728.82	
	Varios efectivias	2.	115.663.62	
	circular 893	2.	041.615.05	
	Pranos efectivias		39.402.69	
	Fisio efectivias	6.	099.361.85	
	colue aportes capital		1.500.000.-	
	rodiles pres. esp.		287.327.08	20.007.005.81
				US 992.307.346.20
<u>Ventas</u>	com. a otras monedas		4.534.340.24	
	Pro. Op. 247. y pago oblig.		61.964.21	
	Pranos varios		81.626.34	
	Varios efectivias		23.999.37	
	Pranos efectivias		447.207.03	
	Fisio efectivias	3.	180.487.13	8.329.624.32
				US 983.977.721.88
Lineas de creditos segun Grup. laya				14.998.483.74
Britannos Populares				1.458.442.24
Cuentas especiales				20.179.401.39
Prinaje				78.037.90
			US	1.020.692.087.15

mercado Bancario Libre Fluctuante
(en miles de dolares)

1968	compras de cambio	US	505.217.-	Ventas de cambio	US	267.737.-
------	-------------------	----	-----------	------------------	----	-----------

1969				
Enero	US	49.681.-	US	31.659.-
Febrero		42.203.-		15.268.-
Marzo		33.766.-		19.952.-
Abril		44.780.-		34.225.-
Mayo		41.775.-		33.249.-
Junio		49.674.-		39.265.-
Julio		42.127.-		38.320.-
Agosto		30.483.-		21.905.-
Septiembre		38.457.-		25.930.-
Octubre (1° al 31.10.69)		43.716.-		24.170.-
Noviembre (1° al 28.11.69)				
Valor costo Producción	17.756.-		Varios Pagos Oblig.	428.-
Bancos efectivas	159.-		Bancos Varos	1.190.-
Vs. Ret. Exportación	2.532.-		Bancos efectivas	1.373.-
Vs. Aportes de Capital	2.605.-		Varios Costados	500.-
Vs. Efectivas	3.179.-		low. a otras redes	24.493.-
Costos	691.-		Banc. Pago Oblig.	152.-
Circular 893	2.691.-		Fisco efectivas	17.026.-
low. otras redes	17.275.-		laja amortiz.	3.170.-
Valor Ap. de Capital	5.545.-			48.332.-
Crédito B. P. D.	596.-			
Fisco efectivas	15.080	68.109.-		
Diciembre (1° al 19.12.69)				
Valor costo Prod.	17.957.-		Conversion otras redes	4.835.-
Bancos efectivas	70.-		Banc. Pago Oblig.	205.-
Valor Ap. Capital	3.800.-		laja amortizac.	105.-
luc 893	4.734.-		Fisco efectivas	22.164.-
low otras redes	4.517.-		Varios Costados	429.-
Fisco efectivas	19.116.-		Banc. varos	398.-
Crédito B. P. D.	524.-		Varios P. Oblig.	52.-
Varios Ap. Capital	2.112.-		Banc efectivas	699.-
Varios efectivas	2.516.-			28.887.-
Vs. Ret. Exportación	2.232			US 361.662.-
Costos	287	57.859		
		US 542.630.-		

El Gerente General da cuenta que al 23 de Diciembre de 1969 la posición de cambios del Banco estaba solventada en US 524.342.416.18.- los depósitos en co-responsales, en dólares norteamericanos, ascendía a US 241.000.000.- el total está formado por US 11.700.000.- de propiedad de los Bancos, US 1.800.000.- del Fisco; US 4.300.000.-

correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Salitre, ya depositada en el Banco y US\$ 28.000.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 95.200.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en correspondientes del exterior, de US\$ 37.142.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 132.342.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 19 de Diciembre en curso el total de la emisión era de E° 4.743.700.000.- y el total de la emisión de billetes y monedas ascendía a E° 2.890.500.000.-, lo que significa, con respecto al 31 de Diciembre de 1968, un aumento en la emisión de E° 1.375.100.000.- y un incremento de E° 743.500.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Interés corriente 1^{er} semestre - Fijación tasa.
de 1970

El señor Ibáñez manifiesta que, de acuerdo con disposiciones legales, corresponde fijar el interés corriente bancario que debe regir durante el primer semestre de 1970. La proposición de la Mesa es fijar esta tasa en 20% anual, lo que significa que el interés máximo convencional puede llegar al 24%.

El señor Massad expresa que en el Comité de Estudios se formularon diversas opiniones acerca de esta materia y él hizo presente que las consideraciones que tuvo en cuenta la Mesa residen en el hecho de que parece razonable mantener la política que el Banco Central ha venido siguiendo para alcanzar costos reales del crédito entre un 5% y 9% como máximo, y dicho objetivo se puede lograr con una pequeña variación de la tasa de interés, como la que se propone en esta oportunidad.

El señor Unduraga reitera su posición sobre esta materia, que ya fue sintetizada en un documento que preparó en junio de este año y que fue repartido a los señores Directores. Agrega que debe buscarse una fórmula para evitar que la tasa de interés siga a la inflación. Además, señala la inconveniencia de que los intereses de los créditos se cobren en forma anticipada, ya que esto obliga al beneficiario a generar previamente el valor del reajuste, lo que es imposible.

El señor Massad hace presente que al efectuar los cálculos del costo real del crédito se ha tomado en cuenta aquellos casos en los cuales los intereses se pagan anticipados. De manera que si se hiciera alguna modificación en este sentido se produciría una reducción en el promedio del costo real del crédito y un cambio en la estructura de costos de operación.

El señor Unduraga hace presente que en el caso de descuento de letras, el reajuste se cobra antes del otorgamiento del crédito y no se da la oportunidad para que el capital genere los bienes que van a ser objeto de reajuste.

El señor Massad señala que el cobro anticipado o vencido de los intereses ya está computado en el costo real del crédito. Manifiesta en seguida que hacer una revisión completa del sistema para lograr que todos los intereses sean pagados vencidos no es imposible, pero hay diversas razones por las cuales, en ciertos casos, ellos deben cobrarse con anticipación.

El señor García manifiesta que los argumentos del señor Urdunaga son efectivos en teoría pero no en la práctica. En efecto, la economía del país ya está operando con el sistema de pago vencido de intereses. Agrega que las empresas tienen implícito el costo del dinero en sus costos de operación y, por lo tanto, en sus niveles de precios. En consecuencia, cualquier modificación del sistema implica una baja en el costo del dinero, que es justamente lo que no se quiere hacer.

El señor Bulnes señala que no está en discusión una teoría sino los resultados prácticos de ella.

A propósito de las observaciones que se han formulado, el señor Bulnes deja constancia que el aumento de los intereses, contrariamente a lo señalado, es un problema muy discutido. En efecto, en Estados Unidos existe una fuerte corriente contraria al alza predicamento por los resultados negativos que produce en la economía del país y porque se ha llegado a la conclusión de que no es una herramienta adecuada para controlar el crédito.

Lee el señor Quiñón que elevar la tasa de interés no causará ningún efecto de carácter económico en Chile, pero sí va a producir un efecto de tipo psíquico y político en la opinión pública, que ya considera que el porcentaje es muy elevado. Sobre todo, es profundamente desagradable para los representantes de los bancos, en este Directorio, la reacción del público porque éste, con un criterio simple, les atribuye el hecho de representar intereses particulares cuando, por el contrario, solo intentan defender el interés público. Por las razones expuestas, el señor Quiñón no es partidario de este incremento de la tasa de interés.

El señor Massad señala que hay diversas opiniones acerca de esta materia. La Mesa propone elevar la tasa de interés corriente del 19,59% al 20%, con lo cual la tasa de interés máximo se eleva de 23,5% a 24%.

Agrega el señor Presidente, que algunos señores Directores manifestaron su preferencia en mantener la situación actual y el señor García expresó en el Comité de Estudios la conveniencia de que el aumento fuera mayor, basado en la situación que se prevé para el próximo año.

Propone por lo tanto, someter a votación la proposición de la Mesa, la que arroja el siguiente resultado: a favor lo hacen los señores Baraona, Elgueta, García, Vardó, Troncoso, Kinagrey y Yauru; en contra, los señores Bulnes, Mansilla y Urdunaga.

En consecuencia, la proposición de la Mesa es aprobada por 7 votos a favor y 3 en contra.

En mérito de lo anterior, el Directorio toma nota, que la Ley N° 4.694, publicada en el Diario Oficial de 27 de noviembre de 1929, modificada por las leyes N° 11.234, de 9 de septiembre de 1953 y N° 16.464, de 25 de abril de 1966, dispone que en los contratos de mutuo de dinero o depósitos del mismo, en que haya derecho a emplearlo, con arreglo al artículo N° 2.221 del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder en más del 20% del interés corriente que fija semestralmente el Banco Central de Chile.

Esta misma limitación se aplica a las demás operaciones de crédito que efectúen las empresas bancarias, sea por medio de avances en cuentas corrientes, en virtud de contratos o simples sobreiros temporales, avances contra aceptación, pagarés, descuentos de otros instrumentos de crédito o en cualquier otra forma. Igualmente, estarán sujetos al límite señalado las operaciones de crédito que puedan ejecutar las personas naturales o jurídicas.

Para estos efectos, no sólo se consideran intereses los que en forma directa se estipulen como tales, sino cualquiera comisión, honorario, costo y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que deba pagar el deudor.

El inciso 2° del artículo 1° de la referida Ley, dispone que el Banco Central de Chile dará a conocer el interés corriente por publicación que hará en el Diario Oficial.

Sobre el particular y con el voto en contra de los Directores señores Bulnes Mansilla y Undurraga, el Directorio acuerda en uso de sus facultades, fijar en un 20% anual el interés corriente que regirá durante el primer semestre del año 1970.

Colocaciones de las Impresas Bancarias y del Banco Central

Redescuentos y refinanciamientos. Fijación de tasas de interés
El Gerente General manifiesta que, como consecuencia del acuerdo anterior, se propone elevar las tasas de interés que cobran las empresas bancarias por las siguientes operaciones: colocaciones Acuerdo 1.839 del 23,5% al 24% anual; Letras de Producción del 23% al 23,5% anual; Bistamos Art. 199 Ley 13.305 del 23,5% al 24% anual; Bistamos Art. 83 N° 4 de la Ley General de Bancos Acuerdo N° 1.807, del 23,5% al 24% anual; y Bistamos Acuerdo N° 1.833 del 23,5% al 24% anual.

Expresa asimismo, el Gerente General, que se propone, asimismo, elevar las tasas de interés que debe pagar el usuario del crédito en las siguientes operaciones que son rediscutables o refinanciables en el Banco Central: Redescuentos de Letras Agrícolas origen Trigo, Maíz y Sorgo (Blancos Nacionales Trigueros y del Maíz), de 22% a 22,5%; Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos a cooperativas, de 22% a 22,5%; Redescuento de Letras Agrícolas-Maderas-a cooperativas, de

22% a 22,5%; Redescuento para la construcción de Viviendas Económicas con financiamiento bancario, hasta 18 meses, de 23,5% a 24%; prórroga hasta 6 meses, de 23,5% a 24%; Financiamiento bancario para la producción de Viviendas Industrializadas, hasta 9 meses plazo, de 23,5% a 24%; prórroga hasta 3 meses, de 23,5% a 24%; Financiamiento de Exportaciones (Créditos de pre-embarque), de 23,5% a 24%; Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, de 23% a 23,5%; Redescuento de créditos de Consolidación (Según), de 23,5% a 24%; Redescuento de Letras Agrícolas Maderas, de 23% a 23,5%; Sistemas Populares, de 23,5% a 24%; Sistemas Populares Centrales de Compra, de 23,5% a 24%; Redescuentos selectivos, de 23% a 23,5%; Redescuento Especial de 23% a 23,5%; Línea de crédito para Talleres Artesanales, de 23,5% a 24%; Línea de crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa, de 23,5% a 24%; Líneas de crédito según presupuesto de caja, de 23,5% a 24%; Líneas de crédito Agrícolas, de 23,5% a 24%; Financiamiento para la Adquisición de Bienes de Capital de origen Nacional, se mantiene en 9% anual.

En cuanto a las tasas de interés que cobra el Banco Central a las empresas bancarias en el redescuento o refinanciamiento de las operaciones anteriormente enumeradas, se propone no renovar en esta oportunidad y mantener las que rigen actualmente. Solo se sugiere elevar la tasa que esta institución cobra a las empresas bancarias en las colocaciones - Ayuda de Incaje, que actualmente es del 19,5%, llevándola en esta ocasión al 20% anual.

Finalmente, se propone elevar las tasas de interés que este Banco aplica en las siguientes operaciones de crédito directas que realiza: Sistemas a Cooperativas de Consumo, del 22,5% al 23% anual; Sistemas Warrants del 22,5% al 23% anual; Sistemas Warrants a Cooperativas, del 22% al 22,5% anual; Sistemas Warrants a Cooperativas Trigo, Maíz y Sorgo, del 19,6% al 21% anual; Sistemas Warrants para vinos destinados a la exportación, del 22% al 23% anual; Sistemas Warrants a Cooperativas para Vinos destinados a la exportación, del 22% al 22,5% anual.

Expresa el Consejo General que las nuevas tasas regirán a contar del 1° de mes próximo, excepto aquellas que, por incluirse en las normas de encaje vigentes o por estar relacionadas con la tasa que rige para el descuento de Letras de Producción entrarán en vigencia en la fecha en que se promulguen los decretos correspondientes.

El señor Mansilla señala en su calidad de representante del sector laboral, que el aumento de las tasas de interés va a causar un impacto inflacionario que repercutirá en los trabajadores, y, por tal motivo, no es partidario de dichos incrementos, a menos que exista algún organismo que se dedique al control de costos.

El Directorio adopta los siguientes acuerdos por medio de los cuales se modifican determinadas tasas de interés que los bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile y esta institución aplican sobre las diversas operaciones de crédito que otorgan, en los términos que a continuación se indican:

1. Colocaciones Acuerdo N° 1.839 - Letras de Producción - Sistemas Art 199 Ley 13.305 -
Sistemas Art. 83 N° 4 de la Ley General de Bancos - Sistemas Acuerdo N° 1.833 -

En uso de la facultad que le confiere el artículo 42° a), e) y d) del D.F.L. N° 247 de 1960, Organismo de esta Institución, el Directorio del Banco Central de Chile acuerda modificar las siguientes tasas de interés:

a) Colocaciones Acuerdo N° 1.839 -

Llevar del 23,5% al 24% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del Impuesto y el efecto, sustituir el inciso 2° del N° 1 del Acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central de Chile, de 26 de Julio de 1961, incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado en Sesión N° 2.191, del 13 de Noviembre de 1968, por el siguiente:

"Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 24% de interés anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días para los fines siguientes."

b) Letras de Producción.

Reemplazar la tasa máxima que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuento de letras de producción, que actualmente es de 23% anual, por la de 23,5% anual.

c) Sistemas Art 199 Ley 13.305.

Llevar la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud de lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley N° 13.305, que actualmente es de 23,5%, a la de 24% anual.

d) Sistemas Art 83 N° 4 de la Ley General de Bancos (Acuerdo 1.807)

Llevar la tasa de interés que las empresas bancarias podrán aplicar a los préstamos de inversión a mediano plazo, que otorgan en conformidad al Art. 83 N° 4 de la Ley General de Bancos, que actualmente es de 23,5%, a la de 24% anual.

e) Sistemas Acuerdo N° 1.833 -

Llevar la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan en virtud del acuerdo N° 1.833, que actualmente es de 23,5% a la de 24% anual.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), c), d) y e) de este número, deberán contar con el asentimiento de la Superintendencia de Bancos y por tratarse de resoluciones que inciden en la aplicación de normas vigentes sobre Impuesto bancario, requerirán de su aprobación por medio de un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, los acuerdos indicados anteriormente regirán a contar de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del Decreto Supremo correspondiente.

2. Descuentos, financiamientos y refinanciamientos del Banco Central a las empresas bancarias.

En uso de la facultad que le confiere el Art. 42° letra b) del D.F.L. N° 247 de 1960,

el Directorio acuerda modificar las tasas vigentes que esta Institución cobra a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile por las siguientes operaciones de redescuento y otros financiamientos y refinanciamientos que les otorga como asimismo, las tasas máximas que dichas empresas podrán cobrar a sus clientes, para tener opción a estas facilidades:

Operación	Acuerdos	Tasas de redescuento y refinanciamientos (anual)		Tasa máxima para el límite (anual)	
		Actual	Nva. Tasa	Actual	Nva. Tasa
1.- Redescuento de Letras Agrícolas origen trigo, Maiz y sorgo (Blancos Mac. Trigueros y del Maiz)	2.237	14%	14%	22%	22,5%
2.- Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos a cooperativas	2.213	14%	14%	22%	22,5%
3.- Redescuento de Letras Agrícolas - Maderas - a cooperativas	2.121	14%	14%	22%	22,5%
4.- Redescuento para la construcción de viviendas económicas con financiamiento bancario.	2.203				
Hasta 18 meses		14%	14%	23,5%	24%
Exonoga hasta 6 meses		23,5%	23,5%	23,5%	24%
5.- Financiamiento bancario para la producción de viviendas industrializadas	2.096				
Hasta 9 meses plazo		14%	14%	23,5%	24%
Exonoga hasta 3 meses		23,5%	23,5%	23,5%	24%
6.- Financiamiento de Exportaciones (Crédito de pre-embarque)	2.149	17%	17%	23,5%	24%
7.- Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos	2.175-2.213	14%	14%	23%	23,5%
8.- Redescuento de créditos de consolidación (Según)	2.216	14%	14%	23,5%	24%
9.- Redescuento de Letras Agrícolas - Maderas	2.121	17%	17%	23%	23,5%
10.- Préstamos Populares	2.236	15%	15%	23,5%	24%
11.- Préstamos Populares Centrales de Compra	2.176	17%	17%	23,5%	24%
12.- Redescuentos selectivos	2.214	18%	18%	23%	23,5%
13.- Redescuentos especiales	2.196	18%	18%	23%	23,5%
(1) 14.- Colocaciones reguladas Ayuda Recaja		19,5%	20%		

Los acuerdos contenidos en el presente número regirán a contar del 1° de mayo de 1970.

Se exceptúa de lo anterior las colocaciones señaladas con los números 7° y 9° 12° y 13°, en razón de que en los acuerdos respectivos relacionados con las operaciones a que dichos números se refieren, se señala que los documentos aptos para su redescuento serán aquellos definidos como Letras de Producción y en algunos casos, se les otorga (1) No corresponde a tasa de interés - costo de la operación de cambio.

expresamente el carácter de tales.

En consecuencia, las nuevas tasas de interés establecidas para estas cuatro clases de operaciones, regirán a partir de la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda que otorgue su aprobación a la modificación de la tasa de interés que se aplica al descuento de letras de Endosación que, como se establece en el 4° letra b) del presente acuerdo, se elevará del 23% al 23,5% anual. Solo tanto y hasta la fecha de promulgación de este Decreto, las empresas bancarias deberán continuar aplicando en el descuento de los documentos respectivos las tasas de interés vigentes y el Banco Central seguirá cobrando, hasta esa misma fecha, por el redescuento de estos documentos, las tasas de interés que actualmente rigen para esas operaciones.

El Directorio resuelve asimismo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 42 $^{\circ}$ letras b) y d) del D. F. L. 4° 247, de 1960, modificar las tasas de interés vigentes que esta Institución cobra a los Bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile por las siguientes operaciones de refinanciamiento que les otorga, como asimismo, las tasas máximas que dichas empresas podrán cobrar a sus clientes para tener opción a estas facilidades:

Operación	Decreto 4°	Tasa de refinanciamiento (anual)		Tasa máxima para el cliente (anual)	
		Actual	Nueva Tasa	Actual	Nueva Tasa
15 $^{\circ}$ Línea crédito para Talleres Artesanales	2.176	14%	14%	23,5%	24%
16 $^{\circ}$ Línea crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa	2.236	14%	14%	23,5%	24%
17 $^{\circ}$ Líneas de crédito según Presupuesto de laja.	2.235	14%	14%	23,5%	24%
18 $^{\circ}$ Líneas de crédito Agrícolas	2.235	14%	14%	23,5%	24%

Con relación a las modificaciones que se sigan con los números 15 $^{\circ}$, 16 $^{\circ}$, 17 $^{\circ}$ y 18 $^{\circ}$, por incidir en la aplicación de normas vigentes sobre encargo bancario, requerirán de su aprobación por medio de un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda y en consecuencia, regirán a contar de la fecha de publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial.

Con el propósito de presentar un cuadro completo de las diferentes operaciones de crédito que realiza el Banco Central con las empresas bancarias, se incluye la siguiente, cuyas tasas de interés no se modifican en esta oportunidad:

Operación	Decreto 4°	Tasa de refinanciamiento (anual)	Tasa máxima para el cliente (anual)
19 $^{\circ}$ Financiamiento para la adquisición de Bienes de lajatal de origen Nacional	2.084	6%	9%

En este caso, por tratarse de préstamos reajustables, las empresas bancarias podrán percibir como interés una tasa de hasta un 3% anual sobre el monto del saldo de capital inicial de la operación y el beneficiario del crédito no pagará más de un 9% anual sobre su monto, incrementado con los reajustes que procedan e incluidos comisiones y otros gastos. La diferencia entre los intereses percibidos por las empresas bancarias y los pagados por el deudor corresponderá al Banco Central.

Las empresas bancarias aplicarán las nuevas tasas a sus clientes sólo sobre las operaciones nuevas que realicen y las renovaciones de las actualmente vigentes a partir de las fechas que correspondan.

Respecto de las operaciones anteriores a la fecha en que entran en vigencia estos acuerdos y que, en consecuencia, hayan sido cursadas por las empresas bancarias a los tipos de interés antiguos, el Banco Central aplicará las actuales tasas de redescuentos y refinanciamientos y no las que se aprueban en esta oportunidad.

En las operaciones que se cursen dentro de un convenio de línea de crédito, la tasa de interés que se aplicará a las operaciones específicas que las empresas bancarias otorguen al usuario será la que rija para cada una de ellas en la fecha de su contabilización.

Se deja constancia que las transferencias a las empresas bancarias de los créditos externos concedidos a esta institución y que se destinan a financiar importaciones, quedarán afectas a las mismas tasas de interés que se aplicaban en los acuerdos respectivos y no se modifican en esta oportunidad.

3.- Colocaciones directas al Banco Central

En uso de la facultad que le confiere el artículo 42° letra b) del D.F.L. N° 247, de 1960, el Directorio acuerda elevar las tasas de interés vigentes que la institución cobra por las siguientes operaciones de crédito directas que realiza:

Operación	Acuerdo N°	Tasa actual (anual)	Nueva tasa (anual)
1°- Préstamos a cooperativas de consumo	815-825	22,5%	23%
2°- Préstamos Warrants	2.193	22,5%	23%
3°- Préstamos Warrants a cooperativas	2.193	22%	22,5%
4°- Préstamos Warrants a cooperativas trigo, maíz y sorgo	2.203	19,6%	21%
5°- Préstamos Warrants para vinos destinados a la exportación	2.059	22,5%	23%
6°- Préstamos Warrants a cooperativas para vinos, destinados a la exportación	2.059	22%	22,5%

Las nuevas tasas de interés indicadas en el presente mínimo seguirán a

contar desde el 1° de mayo de 1970

Compañía de Auro del
Sacrificio S.A. Solicitud

El Gerente General expresa que la Compañía de Auro del Sacrificio cuenta con una línea de crédito rotativa de US 10 millones de dólares. Se propone rebajar de 10 a 6 millones esta línea y otorgarle un crédito reajutable en escudos equivalente a 4 millones de dólares con recursos provenientes de los Certificados de Ahorro Reajustables emitidos por el Banco.

Este crédito se pagará en 8 cuotas semestrales, la primera con vencimiento el 1° de mayo de 1975. El interés será del 9%.

La CAP requiere de estos fondos para hacer frente a los gastos correspondientes a ampliaciones de las Usinas de Huachipato, que se realizan actualmente.

El Directorio acuerda, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 16.528 y en el artículo 39°, letra j), del D.S.L. N° 247, de 1960, Orgánico de esta Institución, otorgar a la Compañía de Auro del Sacrificio S.A. un crédito reajutable por el equivalente en escudos de US 4.000.000.- calculado al tipo de cambio del Mercado Libre Bancario que rija en la fecha en que esta operación se materialice.

Los recursos por US 4.000.000.- señalados forman parte, actualmente, de la línea de crédito rotativa que CAP mantiene en este Banco, por un total de US 10 millones, según Acuerdo N° 2.064 de fecha 9 de Mayo de 1966 y que vence el 30 de Junio de 1970.

En consecuencia y de conformidad a lo solicitado por CAP, se resuelve transformar esos US 4 millones en un crédito en escudos reajustables, de tal manera que la línea de crédito rotativa en moneda extranjera, a que se hace referencia, quedará reducida a US 6 millones, con el mismo vencimiento antes indicado.

El crédito que ahora se aprueba se otorgará en moneda nacional y deberá ser cancelado en 8 cuotas semestrales iguales a partir del mes de mayo de 1975. Su valor y servicio se reajustarán en el porcentaje señalado por el índice determinado para el reajuste de los Certificados de Ahorro Reajustable (CAR) emitidos por el Banco Central, modalidad que se aplicará por el período de vigencia del crédito.

La tasa de interés que regirá para esta operación será del 9% anual sobre su monto reajustado.

Se deja constancia, finalmente, que el objeto del préstamo a CAP se debe a las mismas razones expresadas en carta de esa Compañía, de 21 de Abril del presente año, vale decir, que tiene por finalidad permitirle llevar adelante los programas de ampliación de las instalaciones de la Planta de Huachipato, cuya primera etapa, que quedará terminada en el año 1974, significará el-

var la producción de auto a 800.000 T. M. anuales. Se toma nota, asimismo, que para el desarrollo de esta parte del programa, la Empresa deberá realizar una inversión de US 97 millones, de los cuales US 47 millones, aproximadamente, en su equivalente en moneda nacional, se destinaran a inversiones locales, todo lo cual requiere que la Compañía mantenga su nivel de endeudamiento existente en el año 1965.

Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIEES)

Aporte del Banco.

El Comité General expresa que todos los años se hace un aporte al Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIEES), que es un organismo auspiciado por el Gobierno de Chile. Explica el señor Stáñez, que el año pasado se hizo un aporte de E° 89.000.- y que este año se solicitan E° 115.000.- lo que representa un incremento del 29,2%.

El señor Massad expresa que este es un compromiso con carácter internacional porque, para lograr su funcionamiento en Chile, se acordó hacer un aporte anual. El Banco colabora estrechamente con él a través de su Departamento de Estudios y prácticamente todos sus funcionarios han seguido en este Centro jornadas y seminarios de gran provecho profesional.

En merito de lo expuesto, se acuerda elevar de E° 89.000.- a E° 115.000.- la contribución que este Banco aporta para el funcionamiento de las actividades del Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIEES) en su calidad de Organismo patrocinante, durante el año 1970.

Se incorpora a la sesión el Director señor Miguel Godrá.

Intervención del señor Massad.

El señor Massad señala que esta es la última sesión a la que le corresponde asistir al Director señor Godrá, quien ha terminado el período para el cual fue elegido por la Cámara Central de Comercio de Chile. Deja constancia, en seguida, de su pesar y el de todos los señores Directores por su ausencia, y del aprecio que supo conquistar entre todos sus compañeros de labores por sus relevantes condiciones personales como también por su valioso aporte en las resoluciones adoptadas a través de tres años.

A continuación el señor Presidente informa que la señorita María Luis Merino, secretaria Taquigrafa del Directorio, por segunda vez ha ganado un concurso en el llamado y que, lamentablemente, se retirará del Banco Central. Aprovecha esta oportunidad el señor Massad para agradecer a la señorita Merino los servicios prestados a la Institución y el sentimiento con que el Comité Ejecutivo se su retiro. Le desea finalmente mucho éxito en sus futuras actividades.

Agrega el señor Presidente que a la señorita María Luis Merino la reemplazará en el cargo la señorita María Luisa Silva, de quien se espera no encuentre tropiezos en sus nuevos cargos.

Termina el señor Presidente deseándole a todos los asistentes sus mejores

deseos para Navidad y Año Nuevo desde el momento que el día 31 sus Fiestas Bancarias, en consecuencia, no habrá sesión.

Manifiesta que el próximo año será un año complejo, de decisiones en que es posible exagerar defectos y virtudes. La Mesa tratará de mantener una actitud de máxima ponderación que espera sea compartida por los señores Directores.

Finalmente el señor Massad manifiesta que a los funcionarios del Banco Central se les ha enviado una circular en la que se les desea felicidad para el año que viene solicitándoles también, una actitud de prudencia frente a los acontecimientos por venir.

El señor Clodra agradece las palabras del señor Presidente y expresa que solo ha asistido a esta sesión con el objeto de despedirse. La vida de un hombre, indica, va pasando por diversas etapas y esta ha sido una de ellas y la convivencia de tres años con el Directorio del Banco Central lo ha servido como una experiencia y un continuo aprender. Pasa a agradecer una vez más al señor Director, la oportunidad que se le brindó de poder conocer y convivir con todos y cada uno de los señores Directores.

El señor Bulnes manifiesta que la partida del señor Clodra dejará un gran vacío en este Consejo, pues siempre tuvo las mejores intenciones, los más sanos propósitos y la excelente voluntad que lo caracterizó en todas sus actuaciones.

Todos los señores Directores adhieren a las palabras del señor Bulnes. Al mismo tiempo, hacen extensivas sus expresiones de pesar a la señora Merino, por su alejamiento del Banco y de sus labores en el Directorio y le desean pleno éxito en sus nuevas funciones en el Congreso Nacional.

Se levanta la sesión

- Baraona
- Bulnes
- Elgueta
- García
- Clodra
- Mansilla
- Sardo
- Tromoso
- Viriago
- Ynduraga
- Yarur

J. Paul

Sturdivant

1947

Massad

~~Lauffand~~

Cemas

Hainuz

Ayus

Borchert

~~Levy's~~

Levy's